Señores

TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.
NIT 900358313-2
R/L– FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON
C.C 349.168 de Cabrera (Cundinamarca)
Neiva (Huila).

F-2705

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGCMCPS-056-2023.**

Cordial Saludo.

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el respectivo Decreto 1082 de 2016, en el proceso de contratación No. **MNSGCMCPS-056-2023**, en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 17 de agosto de 2023, por un término no inferior a cinco (05) días hábiles hasta el día de cierre el día 24 de agosto de 2023, siendo publicado informe de evaluación por un (01) día hábil transcurrido desde el día 25 de agosto de 2023 hasta el día 28 de agosto del 2023, se dirige la presente comunicación.

MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.081.158.079 expedida en Rivera - Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretaria General nombrada mediante Decreto número 0803 del dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y posesionada mediante Acta N° 0219 del 02 de noviembre de 2021, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato*", una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica, financiera y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva – Secretaria General *acepta la oferta* presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSGCMCPS-056-2023**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL 2023, ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES Y CORPORACIONES PÚBLICAS, QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA"**, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($72.600.000) M/Cte INCLUIDOS COSTOS Y GASTAOS QUE HAYA LUGAR,** por **TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.**, representada legalmente por el señor **FERNANDO ESTEBAN MACANA PABON** identificado con C.C. 349.168 de Cabrera (Cundinamarca), con sede principal en el KM 3 VIA AEROPUERTO OF 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA - Los molinos, Florencia (Caquetá), correspondiente a la oferta que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

El presente Contrato se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la Secretaría General, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL 2023, ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES Y CORPORACIONES PÚBLICAS, QUE SE DESARROLLARA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA"

CONTRATISTA: TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S. NIT: 900358313-2
DOMICILIO: KM 3 VIA AEROPUERTO OF 10 PARQUE INDUSTRIAL SANTA MARIA - Los molinos, Florencia (Caquetá).

VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($72.600.000) M/Cte INCLUIDOS COSTOS Y GASTAOS QUE HAYA LUGAR, el cual será ejecutado como monto o presupuesto agotable de acuerdo con lo requerido por la Entidad, acorde a la siguiente propuesta económica:

ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAMIONETA	Vehículo tipo camioneta para Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4, modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, cilindraje mínimo de 2000 CC, con una capacidad de 4 persona, a Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2018, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte. • Caja Mecánica o Automática. • Cilindraje mínimo de 2000 CC. • Capacidad de 4 personas • Gasolina o Diesel. • Conductor y combustible disponible para el recorrido • Servicio disponible las 24 horas en la zona urbana del Municipio de Neiva	1	$500.000
2	BUS ESCALERA / CHIVA	Vehículo tipo bus escalera para Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo bus mixto, modelo 60 en adelante, caja mecánica, cilindraje mínimo de 5000 CC, con una capacidad de 39 personas, a Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2018, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte. • Caja Mecánica • Cilindraje mínimo de 5000 CC. • Capacidad de 39 personas • Diesel. • Conductor y combustible disponible para el recorrido • Servicio disponible las 24 horas en la zona rural del Municipio de Neiva	1	$2.100.000
3	CAMIONETA	Vehículo tipo camioneta para Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial a todo costo, con vehículo tipo camioneta 4X4, modelo 2020 en adelante, con aire acondicionado, caja mecánica o automática, cilindraje mínimo de 2000 CC, con una capacidad de 4 persona, a Gasolina o Diesel y que cumpla con las normas establecidas para operación, conforme al Decreto 0348 y 1079 de 2018, Decreto 431 de 2017 y demás normas que operan en materia de servicio de transporte. • Caja Mecánica o Automática. • Cilindraje mínimo de 2000 CC. • Capacidad de 4 personas • Gasolina o Diesel. • Conductor y combustible disponible para el recorrido • Servicio disponible las 12 horas en la zona urbana del Municipio de Neiva	1	$500.000
		TOTAL		**$3.100.000**

El valor del contrato será por **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($72.600.000) M/Cte INCLUIDOS COSTOS Y GASTAOS QUE HAYA LUGAR** y se ejecutará como una bolsa de productos agotable; que se consumirá de acuerdo con las cantidades requeridas por la entidad y las efectivamente dispuestas por el contratista.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaría de Hacienda Municipal, soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2023.CEN.01.005030 de dos mil veintitrés (2023); del rubro AC.2.1.2.02.02.006.10.01, denominado "**SERVICIOS DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES CON CONDUCTOR – SECRETARIA GENERAL**" fuente de financiación 2000. **CPC: 64114-** Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1.El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato **3.** El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **4.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **5.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **6.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **7.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **8.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **9.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **10.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **11.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.Constituir las garantías exigidas por el Municipio de Neiva, en los Estudios Previos e Invitación Pública del SECOP II. **2.**El futuro contratista responderá por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **3.** Suscribir las actas de inicio, terminación, liquidación y demás documentos que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, en los términos señalados por el supervisor. **4.** Ejecutar a cabalidad y de manera oportuna el objeto del presente contrato. **5.** Poner a disposición de la Secretaria General del Municipio de Neiva, según el objeto contractual y ficha técnica. **6.** Cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas para el Ministerio del Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el Decreto 1079 de 2015 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre — Ley 769 de 2002. En todo caso deberá someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho código, las multas derivadas de su incumplimiento correrán por cuenta del contratista. **7.** El vehículo deberá estar disponible las 12 y 24 horas y siete (7) días a la semana, sin que ello represente valor adicional para el municipio, al estipulado en el presente contrato. Además, el conductor requerido por el Municipio en el presente proceso contractual y

presentado por el contratista en su oferta económica, no generara ninguna vinculación o relación laboral, ni prestación económica alguna. **8.** La empresa o el eventual contratista, deberá prestar el servicio de transporte terrestre con su respectivo conductor, el cual deberá contar con, cédula de ciudadanía, paz y salvo de tránsito o movilidad que acredite no tener multas pendientes y la debida licencia de conducción especifica de categoría mínima C1 que se requiere para poder manejar este tipo de vehículos que prestan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a todo costo (conductor y combustible). **9.** Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos y presenten óptimas condiciones de aseo tanto al interior como al exterior. **10.** Demostrar y garantizar que el vehículo posee vigentes los seguros señalados por la ley, de tal forma que los riesgos que puedan correr las personas que se movilicen estén amparados por dichos seguros. **11.** Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato, por los daños que puedan sufrir el vehículo durante las horas que permanezca al Servicio del Municipio de Neiva. **12.** Asumir los riesgos y costos que demanden el cumplimiento del objeto contractual. **13.** Acreditar las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, que tiene una cobertura a los riesgos de Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal y Gastos Médicos e igualmente la póliza civil extracontractual, que cubre los riesgos de Daños a bienes de terceros, lesiones a una persona y lesiones a dos o más personas. **14.** En caso de avería o daño del vehículo designado para la prestación del servicio, el contratista se obliga a garantizar el servicio en un vehículo de iguales condiciones técnicas. **15.** Por ningún motivo se podrán movilizar personas diferentes a las autorizadas por la empresa contratista (Conductor designado en caso de no poder enviar al conductor designado previamente se debe disponer de un conductor que cumpla con las mismas condiciones mínimas exigidas para poder prestar el servicio) y por parte del Municipio los autorizados por la Secretaria General, previamente para los eventos. **16.** Responder de manera oportuna y eficaz, a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el Municipio de Neiva, de acuerdo a las diferentes clausulas, establecidas en el documento contractual. **17.** Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **18.** Realizar y coordinar las acciones necesarias con EL MUNICIPIO DE NEIVA para el cumplimiento efectivo del presente objeto contractual. **19.** El Contratista deberá demostrar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión Salud y Riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. **20.** El Contratista deberá acudir a los requerimientos del MUNICIPIO DE NEIVA en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del Objeto Contractual. **21.** Si llegare existir controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento contractual, EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE NEIVA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y/o discrepancias surgidas, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos. **22.** El contratista se compromete a mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño. **23.** El contratista deberá garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos que se generen en el mantenimiento mecánico del vehículo, los cuales deben ser entregados a un gestor autorizado y este debe generar certificado de disposición. **24.** El contratista deberá garantizar el uso eficiente de agua y energía en el servicio de mantenimiento del vehículo. **25.** El contratista en el lavado del vehículo deberá preferir detergentes que cumplan con los factores de sostenibilidad establecidos en la guía conceptual y metodológica de las compras públicas sostenibles. **26.** El contratista para el mantenimiento del vehículo deberá en lo posible de utilizar aceites lubricantes de motor con un elevado porcentaje de aceites reciclados o de segundo refinado. **27.** En caso de que el mantenimiento del vehículo sea realizado por un tercero, estos deberán garantizar que durante la ejecución del contrato gestionan correctamente los residuos según la legislación vigente.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias
6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto

operacionales como administrativos.
7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos y exigirlas para cada pago de los servicios prestados
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

CRITERIOS AMBIENTALES – compras públicas sostenibles (SI APLICA)

Con base en la Guía conceptual y Metodológica de las compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad para dar cumplimiento al objeto de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición publica que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

1.Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantías, durabilidad o vida útil del bien.
2.Ciclos de vida: Certificados de extracción y procedencias de las materias primas.
3.Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las normas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4.Potencial de reciclaje: fichas técnicas del bien: Certificados de procedenciade las materias primas o pruebas del laboratorio.
5.Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el total del presupuesto asignado teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio; en todo caso no podrá pasar de la presente vigencia fiscal.

FORMA DE PAGO: La forma de pago será la siguiente:

El MUNICIPIO pagara el valor del contrato, de la siguiente forma: El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura y entrega al Almacén Municipal de los de los servicios requeridos. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. Se cancelará una vez el Contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los servicios prestados, discriminando por cada uno de ellos, el valor a cancelar por su concepto. b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y

recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar:

a. Pago de seguridad social integral.
b. Pólizas.
c. Legalización del contrato.
d. Costos Directos e Indirectos
e. Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato.

FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS – FURC. Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, formato único de radicación de cuentas, entre otros). En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensual izado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva.

GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
		300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.			
		400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.			

		500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..			
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		X

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladasen los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

MULTAS: En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituidao el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el jefe de la SECRETARIA GENERAL, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la leyorgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, elcontratista deberá:

Constituirá las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractuala favor de la MUNICIPIO DE NEIVA, las cuales serán entregadas en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación, los cuales corresponden al 2.5% del valor del contrato antes de IVA, ello en razón alpago de 4 estampillas de carácter municipal.

MARÍA SALOMÉ BAHAMÓN VARGAS
Secretaria General

29 AGO 2023

Revisó: **CESAR ROJAS**
Abogado contratista S.G

Proyectó: **DANILO POLANCO**
Abogado Contratista S.G